

Al contestar cite este número

202619000000258651

Radicado No:

202619000000258651

Ciudad, 19 de agosto de 2026

Señor

ANÓNIMO

(no registra ubicación o correo electrónico)

Asunto: Respuesta derecho de petición - información y orientación con Trámite SIM No. 1765189801.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida mediante el aplicativo SIM bajo el número 1765189801, agradecemos la información suministrada y la confianza en poner en conocimiento situaciones que, de llegar a presentarse, podrían afectar el adecuado desarrollo de las actividades y las relaciones profesionales al interior de la Dirección de Nutrición del ICBF.

Frente a los hechos señalados, se realizó la revisión de la información y los antecedentes disponibles relacionados con las personas mencionadas y con la organización funcional de la Dirección de Nutrición. Encontrando que a la fecha, no se cuenta con elementos objetivos, documentales o testimoniales verificables que permitan establecer como ciertos los hechos relacionados con un supuesto trato diferencial, abuso de autoridad, conductas agresivas o la existencia de una situación que comprometa la imparcialidad en las decisiones adoptadas. En consecuencia, las afirmaciones contenidas en la comunicación no pueden ser consideradas, por sí solas, como prueba de la ocurrencia de las conductas señaladas o de responsabilidad alguna.

Por otra parte, resulta importante señalar que el señor Edwin Vladimir Lanchero Deaza y el señor José Luis Salamanca Pérez se encuentran vinculados al ICBF

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

mediante contratos de prestación de servicios profesionales Nos. 01011562026 y 01012282026, respectivamente. En este sentido, si bien al interior de la Dirección de Nutrición pueden existir diferentes roles y responsabilidades que buscan facilitar la coordinación y desarrollo de las actividades institucionales; la existencia de estos roles no implica, por sí misma, una relación de subordinación laboral ni otorga facultades disciplinarias o jerárquicas sobre otros contratistas. La supervisión de los contratos corresponde a los funcionarios formalmente designados para tal efecto.

Respecto de la distribución de actividades y cargas de trabajo, resulta importante resaltar que estas responden a las obligaciones contractuales, necesidades del servicio, experiencia, productos y responsabilidades particulares de cada contratista, por lo que las diferencias en las actividades asignadas no permiten concluir, por sí mismas, que exista un trato favorable o injustificado. No obstante, teniendo en cuenta la preocupación expresada, la información será puesta en conocimiento del Subdirector competente para que, dentro del ámbito de sus funciones, revise los aspectos relacionados con la organización de las actividades y los roles existentes y, de ser necesario, adopte las medidas de orientación o seguimiento que correspondan.

De igual manera, frente a la presunta relación de cercanía entre los señores Lanchero Deaza y Salamanca Pérez, actualmente no se cuenta con elementos objetivos que permitan establecer que dicha circunstancia haya afectado la imparcialidad de las decisiones o configurado un conflicto de intereses. Si llegaren a conocerse hechos concretos que permitan advertir una situación de esta naturaleza, estos podrán ser puestos en conocimiento de la instancia competente para su correspondiente valoración.

Finalmente, respecto de los comportamientos de relacionamiento señalados en la comunicación, el ICBF considera importante promover ambientes basados en el respeto, la comunicación adecuada y la colaboración entre quienes participan en el desarrollo de las actividades institucionales. Por ello, además de remitir la información al Subdirector competente para su conocimiento y seguimiento, se mantendrá el respeto por las garantías del debido proceso y la presunción de inocencia de las personas mencionadas, sin que la presente respuesta implique anticipar la existencia de una falta o responsabilidad.

Teniendo en cuenta que la comunicación fue presentada de manera anónima y no registra datos de contacto, la presente respuesta se limita a informar las

actuaciones institucionales que resultan procedentes con base en la información disponible.

Esperamos que la información suministrada permita atender de manera clara su solicitud y reiteramos que el ICBF recibe y valora este tipo de comunicaciones con la debida seriedad, objetividad y confidencialidad.

Cordialmente,



SALVADOR RINCÓN SANTOS
Director de Nutrición

Proyectó: Paula Andrea Legarda Romero. Contratista. Dirección de Nutrición. *Paula*
Revisó: Luis Eduardo Espinosa Muñoz. Contratista. Dirección de Nutrición. *LE*